



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00292-00

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2019-00292
PROCESO: DIVISORIO

Teniendo en cuenta el contrato de transacción suscrito entre la demandante MARGARITA JARA CRUZ y la demandada SANDRA LILIANA DIAZ JARA, visible a folio 146 del plenario y como quiera que cumple con los requisitos previstos en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá D.C.:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el contrato de transacción presentado y suscrito entre la demandante MARGARITA JARA CRUZ y la demandada SANDRA LILIANA DIAZ JARA.

SEGUNDO: En consecuencia, decretar la terminación del proceso de la referencia por **TRANSACCIÓN** en los términos del artículo 312 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. Por secretaría elabórense los oficios correspondientes y háganse la entrega a la parte interesada.

CUARTO: Sin condena en costas. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N <u>096</u> De Hoy <u>18</u> OCT. 2022 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO